

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 10 de Marzo del 2023

HORA: 3:38:49 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; SANDRA MARCELA SANTA MONTAÑO, con el radicado; 202300387, correo electrónico registrado; sandra.santa2012@gmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
RECURSOREPO.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230310153900-RJC-361

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

SANDRA MARCELA SANTA MONTAÑO
ABOGADA

Señora
JUEZ QUINTA FAMILIA DEL CIRCUITO
Manizales

IMPUGNACION DE PATERNIDAD
RDO. 2022 – 000387 - 00

DEMANDANTE: YEGFERGSON VASQUEZ ARANGO

DEMANDADA: KATHERINE DELGADO BURITICÁ

ASUNTO: RECURSO REPOSICIÓN Y SUBSIDIO APELACIÓN

SANDRA MARCELA SANTA MONTAÑO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.839.871 y portadora de la Tarjeta Profesional No.330.862 del C.S.J., obrando como Apoderada del señor YGFERGSON VASQUEZ ARANGO, ante Usted Señora Juez presento RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio el de apelación frente al auto proferido por ese despacho el 8 de marzo de 2023 y notificado por estado el 9 de marzo de 2023, con base en los siguientes argumentos:

Mediante auto de fecha 8 de marzo de 2023, el Juzgado fijo fecha para audiencia para la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, y decretó las pruebas a practicarse en dicha diligencia, pero obvió decretar la prueba testimonial solicitada en la contestación de excepciones por la parte demandante, esto es los testimonios de:

RUBY ESTELLA ARANGO ARANGO, mayor de edad y vecina de Manizales. Madre del demandante. Carrera 15 # 40 – 25 Manizales
rubyarangoru@gmail.com

ANA MARIA ARIAS SERNA, mayor de edad y vecina de Manizales, compañera permanente del demandante. Carrera 21 # 31-86 Manizales
anamariaariasserna@hotmail.com

DEYVIDS VASQUEZ ARANGO, mayor de edad y vecino de Manizales, hermano del demandante. Calle 65 # 10 – 72 Manizales. Celular 3122251250
vasquezarangod@hotmail.com

Calle 22 # 22 -26 Oficinas 705 -707 Edificio del Comercio
sandra.santa2012@gmail.com
Móvil 311 3540885
Manizales - Caldas

SANDRA MARCELA SANTA MONTAÑO
ABOGADA

SERGIO ESTIVEN COLORADO JARAMILLO, mayor de edad y vecino de Manizales, amigo del demandante. Carrera 1 F # 48 F 05 Manizales. Celular 30044449626
secolorado@misena.edu.co

Po lo anterior, respetuosamente solicito señora Juez reponer el auto recurrido y decretar la prueba Testimonial de la parte demandante omitida, habida cuenta que con la misma se pretende demostrar el interés legítimo de mi representado.

De la señora Juez,



SANDRA MARCELA SANTA MONTAÑO

C.C. 24.839.871

T.P. 330.862 C.S.J.